



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL www.tce.gob.ec**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 490-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 490-2022-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de enero de 2023. Las 17h11.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a) “ACTA DE DILIGENCIA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA IRIS DE LAS MERCEDES PICO ARREGUI, COMO PERITO DENTRO DE LA CAUSA NRO. 490-2022-TCE”** firmada por la licenciada Iris de las Mercedes Pico Arregui, perito; por el suscrito juez de instancia y la secretaria relatora del despacho; y, los documentos anexos a la misma; **b)** Escrito en dos (2) fojas, firmado por la magíster Iris Pico Arregui, antropóloga aplicada, ingresado al Tribunal Contencioso Electoral a través de la recepción documental de la Secretaría General el 25 de enero de 2023 a las 12h47; **c)** OFICIO Nro. DINITEC-Z9-JCRIM-IFO-2023-00146-OF de 25 de enero de 2023, constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por el ingeniero Marco Aurelio Pazmiño Montaluisa, Mayor de Policía, jefe del Grupo de Informática Forense de la JCRIM-Z9 remitido al correo institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral desde la dirección electrónica: marco.pazmino@policia.gob.ec el 25 de enero de 2023 a las 14h48.

PRIMERO.- Mediante OFICIO Nro. DINITEC-Z9-JCRIM-IFO-2023-00146-OF de 25 de enero de 2023, ingresado electrónicamente a este Tribunal el 25 de enero de 2023 a las 14h48; el ingeniero Marco Aurelio Pazmiño Montaluisa, Mayor de Policía, jefe del Grupo de Informática Forense de la JCRIM-Z9, presenta su excusa para efectuar la pericia dispuesta, fundamentado en la causal establecida en el artículo 25, numeral 3 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, esto es *“Tener a su cargo más de tres informes periciales pendientes de presentación, o tener otra diligencia en otra judicatura o fiscalía”*.

SEGUNDO.- En el acta suscrita el 24 de enero de 2023, referente a la diligencia de sorteo de los peritos dentro de la Causa Nro. 490-2022-TCE, efectuada en base al listado de peritos informáticos forenses, remitido a este Tribunal por la funcionaria competente del Consejo de la Judicatura, se verifica que resultó sorteado en primer lugar el señor Marco Pazmiño y que adicionalmente se sorteó un segundo perito, señor **Richard Martínez**, con el objetivo de que, en caso de imposibilidad o ausencia del primer perito



sorteado, sea el segundo quien cumpla la pericia requerida, en tal virtud, y a consecuencia de la excusa presentada por el primer perito designado, **dispongo:**

2.1. Designar al señor: **Richard Martínez**, con cédula de ciudadanía Nro. 1712017340, código de perito Nro. 1863379; dirección electrónica: richardpatriciomartinez@hotmail.com y teléfonos de contacto: 022483586 / 0999212775 para que realice la pericia técnica informática requerida por la denunciante, abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi, conforme a las especificaciones constantes en los escritos presentados ante este Tribunal: **i)** El 19 de diciembre de 2022 a las 10h30; **ii)** El 29 de diciembre de 2022 a las 16h44; y, **iii)** El 29 de diciembre de 2022 a las 21h18. Para el efecto, la secretaria relatora del despacho entregará al perito designado, copias certificadas de los escritos en cuestión.

2.2. El señor **Richard Martínez**, se posesionará ante el suscrito juzgador el día **jueves 26 de enero de 2023 a las 11h30**, en el despacho ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

2.3. Para la posesión se servirá presentar su cédula de ciudadanía, certificado de votación y su certificado de acreditación como perito ante el Consejo de la Judicatura.

2.4. El informe pericial deberá ser entregado en este Tribunal, **hasta el día miércoles 01 de febrero de 2023**, con el objetivo de que oportunamente sea traslado a las partes procesales, previo a la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos.

2.5. El perito, señor **Richard Martínez**, deberá concurrir a este Tribunal, el día y hora de la realización de la audiencia de la presente causa, esto es, el **martes 07 de febrero de 2023 a las 14h30**, para sustentar su informe y dar contestación al interrogatorio y contrainterrogatorio que llegaren a presentar las partes procesales o este juzgador en la diligencia, respectivamente.

TERCERO.- Es obligación de la parte denunciante prestar todas las facilidades para la posesión del señor perito en el día, hora y lugar dispuestos para el efecto, así como cubrir los honorarios que le correspondan por la diligencia pericial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 170 del Reglamentos de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Remítase a las partes procesales en formato digital los siguientes documentos: **i) "ACTA DE DILIGENCIA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA IRIS DE LAS MERCEDES PICO ARREGUI, COMO PERITO DENTRO DE LA CAUSA NRO. 490-2022-TCE"** firmada por la licenciada Iris de las Mercedes Pico Arregui, perito; por el suscrito juez de instancia y la secretaria relatora del despacho; y, los documentos anexos a la misma; **ii)** Escrito en dos (2) fojas, firmado por la magíster Iris Pico Arregui, antropóloga aplicada, ingresado al Tribunal Contencioso Electoral a través de la recepción documental de la Secretaría



General el 25 de enero de 2023 a las 12h47; y, **iii)** OFICIO Nro. DINITEC-Z9-JCRIM-IFO-2023-00146-OF de 25 de enero de 2023, constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por el ingeniero Marco Aurelio Pazmiño Montaluisa, Mayor de Policía, jefe del Grupo de Informática Forense de la JCRIM-Z9 remitido al correo institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral desde la dirección electrónica: marco.pazmino@policia.gob.ec el 25 de enero de 2023 a las 14h48.

QUINTO.- Se recuerda a las partes procesales, que el expediente físico e íntegro de la presente causa se encuentra a su disposición, en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, bajo la custodia de la secretaria relatora de este despacho. Sin perjuicio de lo cual, se remitirá a través de sus direcciones electrónicas el expediente en formato digital.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1. A la denunciante, abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: jessicajaramillo1@gmail.com / walter.perez.71@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 098.

6.2. Al denunciado, abogado Germán Alejandro Rodas Coloma y a su abogada patrocinadora, en las direcciones electrónicas: lizreyes18@hotmail.com / alerodcol08@gmail.com / mateitopazmio@gmail.com.

6.3. A la señora Pico Arregui Iris de las Mercedes, perito designada en la presente causa, en la dirección electrónica: irispicomontessori@yahoo.es.

6.4. Al señor Richard Martínez, perito designado en la presente causa, en la dirección electrónica: richardpatriciomartinez@hotmail.com

6.5. Por última vez, al señor Marco Aurelio Pazmiño Montaluisa, en la dirección electrónica: marco.pazmino@policia.gob.ec.

SÉPTIMO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de enero de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL